

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE TRABAJO
DE DON JOSÉ LUIS GARCÍA MORALES.

DECRETO EXENTO N° 2478

RECOLETA, 12 OCT. 2018

VISTOS:

1. El Contrato de Trabajo celebrado con don José Luis García Morales de fecha 02 de mayo de 2017, aprobado por Decreto N° 932 de fecha 12 de mayo de 2017.
2. Que se hace necesario el aumento de remuneraciones en consideración a que el funcionario cumplirá funciones como Jefe de la Unidad de Control y Registro dependiente del Departamento de Operaciones.
3. El Anexo N° 03 de fecha 03 de octubre de 2018.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha.

DECRETO:

1. **APRÚEBASE**, la modificación del Contrato de Trabajo de fecha 03 de octubre de 2018, suscrita con el trabajador don José Luis García Morales **Tachado por Ley 19.628** mediante la cual se acuerda modificar a contar del 01 de octubre de 2018, las cláusulas primera y cuarta del contrato de trabajo, en relación a la función a desempeñar y remuneración a percibir.

2. **AUTORIZÁSE** al Departamento de Finanzas del Cementerio General, para pagar el monto bruto indicado en el anexo de contrato de trabajo del trabajador, a partir de la remuneración del mes de octubre de 2018, imputándose el gasto al presupuesto vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE; y hecho, ARCHÍVESE.

FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL.

LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

DJJ/GRL/HNM/PGO/RSC/MAF/JYC/rof.
TRANSCRITO A:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Dirección Cementerio General
- Sección Personal y Sueldos C.G.
- Oficina de Partes



MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE TRABAJO

TRABAJADOR: JOSÉ LUIS GARCÍA MORALES

R.U.T. N° **Tachado por Ley 19.628**

En Recoleta, a 03 de octubre de 2018, entre la I. Municipalidad de Recoleta representada por su Alcalde don **Daniel Jadue Jadue**, y don **José Luis García Morales, R.U.T. N° Tachado por Ley 19.628** quienes en adelante se denominarán "el empleador" y "el trabajador", respectivamente, acuerdan modificar las cláusulas primera y cuarta del contrato de trabajo, de acuerdo a lo siguiente:

MODIFÍQUESE: Contrato de trabajo suscrito con fecha 02 de mayo de 2017, que fue aprobado mediante el Decreto N° 932 de fecha 12 de mayo de 2017, en virtud del cual se convino en que el trabajador desempeñaría funciones como Administrativo.

PRIMERO: El trabajador se obliga a ejecutar para la empleadora el trabajo de Jefe de la Unidad de Control y Registro dependiente del Departamento Operaciones.

CUARTO: Auméntese, el sueldo base del trabajador de \$826.865.- a \$ 1.073.934.- (Un millón setenta y tres mil novecientos treinta y cuatro pesos) brutos mensuales.

Sueldo Base	\$ 1.073.934.-
Total Remuneración Bruta Mensual	\$ 1.073.934.-

La presente modificación tiene plena vigencia a partir del 01 de octubre de 2018. Todas las demás cláusulas del Contrato de Trabajo, permanecen inalterables.

El presente Anexo de Contrato de trabajo se extiende en cuatro ejemplares, uno de los cuales la trabajadora declara recibir en este acto a su entera conformidad.

FIRMA DEL TRABAJADOR



FIRMA DEL EMPLEADOR

DJJ/GRL/HNM/PGO/RSC/MAF/JYC/rof.

